



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01-P-0494



CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADA EN LA COMPAÑIA
SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA.

OTORGADA POR LOS SEÑORES
GALO ELVIS CALDERÓN CUJANO
y LUIS ALBERTO CALDERÓN CUJANO
A FAVOR DE
ELSA MARILÚ CUJANO RODRÍGUEZ

CUANTÍA: USD \$ 14,00

DI 3 COPIAS
***** C.P.T. *****

ESCRITURA NÚMERO: P-00494.....
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de marzo del dos mil quince; ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes, los señores: **GALO ELVIS CALDERÓN CUJANO, soltero; y LUIS ALBERTO CALDERÓN CUJANO, casado**, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora **ELSA MARILÚ CUJANO RODRÍGUEZ,**

casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, en su orden, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, que en copias certificadas se agregan; al efecto, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvese extender en su registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones.-

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte por sus propios y personales derechos Galo Elvis Calderón Cujano y Luis Alberto Calderón Cujano, a los que en adelante se les llamará CEDENTES; y por otra parte por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí la señora Elsa Manilú Cujano Rodríguez y Galo Hermógenes Calderón Haro, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Galo Elvis Calderón Cujano quien es soltero, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse.- **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de febrero de dos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de marzo del mismo año, declarando que al momento de constituir la compañía, el socio Luis Alberto Calderón Cujano, era soltero.- b) La Junta General Universal de Socios de SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA., celebrada el dos de marzo de dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a los socios Galo Elvis Calderón Cujano y Luis Alberto Calderón Cujano, para que ceda cada uno de ellos siete participaciones que poseen dentro de la empresa SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA., a favor de la señora Elsa Marilú Cujano.-

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los socios Galo Elvis Calderón Cujano y Luis Alberto Calderón Cujano debidamente autorizados por la referida Junta General de Socios, ceden y transfieren con todos sus derechos establecidos en la Ley de Compañías, sus participaciones de acuerdo al siguiente detalle: Galo Elvis Calderón Cujano a favor de Elsa Marilú Cujano Rodríguez cede siete participaciones (7); y; Luis Alberto Calderón Cujano a favor de Elsa Marilú Cujano Rodríguez cede siete participaciones (7); quedando el cuadro de Integración del capital social de la siguiente forma: - - - - -

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	No. DE PARTICIPACIONES
Luis Alberto Calderón Cujano	50,00	60

Galo Elvis Calderón Cujano	60,00	60
Galo Hermógenes Calderón Hero	406,00	406
Elsa Marilú Cujano Rodríguez	14,00	14
TOTAL	540,00	540

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- Los contratantes fijan como precio de esta cesión de participaciones el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1,00) por cada participación cedida y que los cedentes declaran haberlo recibido de la cesionaria a su entera satisfacción sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (14,00).- **CLAUSULA QUINTA.-** Se anexa como documento habilitante el acta de Junta General Universal de Socios de SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA., celebrada a los dos días del mes de marzo de dos mil quince.- El señor Notario se servirá sentar la razón respectiva de la presente Cesión en sus registros correspondientes. Los comparecientes se ratifican en el contenido de ésta minuta.- Usted señor Notario se encargará de insertar las demás cláusulas de Ley. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos anexos que se agregan, la misma que se halla firmada por la Doctora Catalina Alexandra Saud Mero, abogada con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Matricula Profesional número doscientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Esmeraldas). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; la misma que leída fue a los comparecientes por mí el Notario; se ratifican y firman en su contenido quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE, P=494**



[Firma manuscrita]

SR. GALO ELVIS CALDERÓN CUJANO
C.C. No. *[Número]*

[Firma manuscrita]

SR. LUIS ALBERTO CALDERÓN CUJANO
CC.No. *[Número]*

[Firma manuscrita]

SRA. ELSA MARILÚ CUJANO RODRÍGUEZ
C.C.No. *[Número]*

[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de marzo del año 2015, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Los Algarrobos No.51-136 y Belsario Peña; se reúnen los siguientes socios: Luis Alberto Calderón Cujano propietario de 67 participaciones, Galo Elvis Calderón Cujano propietario de 67 participaciones y Galo Hermógenes Calderón Haro propietario de 406 participaciones. Las participaciones son de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta General la señora Elsa Mariú Cujano Rodríguez y como Presidente Ad-Hoc el señor Luis Alberto Calderón Cujano. El presidente de la Junta ordena que por secretaria se constate el quórum, la secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, por lo tanto declara a la junta universal de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, en consecuencia se instala la sesión y ordena se dé lectura al siguiente orden del día:

1. Autorización de la Junta General de Socios a los socios Luis Alberto Calderón Cujano y Galo Elvis Calderón Cujano para que cedan cada uno de ellos siete participaciones que tienen en la compañía SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA., a favor de la señora Elsa Mariú Cujano Rodríguez.

Toma la palabra el socio Luis Alberto Calderón Cujano y manifiesta a la Junta General Universal de Socios que ha decidido ceder siete participaciones (7) a favor de la señora Elsa Mariú Cujano Rodríguez, quedándose con sesenta participaciones (60). Luego toma la palabra el socio Galo Elvis Calderón Cujano y expone a la Junta General Universal de Socios que va ceder siete participaciones (7) a favor de la señora Elsa Mariú Cujano Rodríguez quedándose con sesenta participaciones (60).

La Junta General Universal de Socios después de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad autorizar a los socios Luis Alberto Calderón Cujano y Galo Elvis Calderón Cujano, ceder siete participaciones cada uno de ellos a favor de la señora Elsa Mariú Cujano Rodríguez en la forma que ha sido detallada, quedando el cuadro de integración de capital social de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	No. PARTICIPACIONES
Luis Alberto Calderón Cujano	60,00	60
Galo Elvis Calderón Cujano	60,00	60
Galo Hermógenas Calderón Haro	406,00	406
Elsa Marilú Cujano Rodríguez	14,00	14
TOTAL	540,00	540

Finalmente, se concede un receso a fin de que la Secretaría redacte el acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11H00 firmando para constancia de la presente acta todos los socios asistentes.

Galo Elvis Calderón Cujano

SOCIO

Galo Hermógenas Calderón Haro

SOCIO

Luis Alberto Calderón Cujano

SOCIO/PRESIDENTE AD-HOC

Elsa Marilú Cujano Rodríguez

SECRETARÍA AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 Cédula 21 de Febrero del 2014
 17300493-3 024 - 016
 CALDERÓN GUARRO DAÑO ELIZO
 PICHINCHA QUITO
 POMBACALLE P.O. 201
 DANCON M&A M. Córdova 9 Pa. 0021 42
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE QUITO DANCON M&A
 070604 0000204 145339
3726056

SECRETARÍA FEDERAL DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE EMIGRACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 OCY #E que la Fotocopia que ANTES DE ESTA
 contiene con su original que me fue presentada
 en el momento de la emisión.
 0109 Notarial
 1 MAR 2014
 Sr. Daniel Mera Córdova
 Sr. Juan Manuel Córdova



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



-otorgó ante mí la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
CELEBRADA EN LA COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TRANSPORTE EL
ESMERALDEÑO CIA. LTDA. promovida por GALO CALDERÓN Y LUIS
CALDERÓN a favor de LUISA CUBANO, que antecede; y, en fe de esto
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito, a cuatro de marzo del dos mil quince.-




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PRESENTE MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECESO: QUITO A, 10 DE MARZO DEL 2015.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 2810





TRÁMITE NÚMERO: 17059

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11720
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	270
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en esta Compañía	Estado Civil
1720854345	CALDERÓN CIJANGO GALO ELVIS	Quito	CEDENTE	Soltero
1720854349	CALDERÓN CIJANGO ELVIS ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
0800781971	CILLANO RODRIGUEZ ELSA MARIEU	Quito	CESIONARIA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURAL:	04/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIVADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MARCHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESHERALDERO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital:	10000
Capital:	540.00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 14 PARTICIPACIONES DE \$ DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN MRO. 752 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2003.-



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 053-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPAR OSMILLA DEL





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01-P-0494



CESION DE PARTICIPACIONES

CELEBRADA EN LA COMPAÑIA

SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA.



OTORGADA POR LOS SEÑORES
GALO ELVIS CALDERÓN CUJANO
y **LUIS ALBERTO CALDERÓN CUJANO**
A FAVOR DE
ELSA MARILÚ CUJANO RODRÍGUEZ

CUANTÍA: USD \$ 14,00

DI 3 COPIAS
***** C.P.T. *****

ESCRITURA NÚMERO: P-00494.....
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro de marzo del dos mil quince; ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes, los señores: **GALO ELVIS CALDERÓN CUJANO, soltero; y LUIS ALBERTO CALDERÓN CUJANO, casado**, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora **ELSA MARILÚ CUJANO RODRÍGUEZ,**

casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, en su orden, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación, que en copias certificadas se agregan; al efecto, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvese extender en su registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones.-

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte por sus propios y personales derechos Galo Elvis Calderón Cujano y Luis Alberto Calderón Cujano, a los que en adelante se les llamará CEDENTES; y por otra parte por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí la señora Elsa Manilú Cujano Rodríguez y Galo Hermógenes Calderón Haro, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Galo Elvis Calderón Cujano quien es soltero, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse.- **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de febrero de dos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de marzo del mismo año, declarando que al momento de constituir la compañía, el socio Luis Alberto Calderón Cujano, era soltero.- b) La Junta General Universal de Socios de SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA., celebrada el dos de marzo de dos mil quince, resolvió por unanimidad autorizar a los socios Galo Elvis Calderón Cujano y Luis Alberto Calderón Cujano, para que ceda cada uno de ellos siete participaciones que poseen dentro de la empresa SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA., a favor de la señora Elsa Marilú Cujano.-

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, los socios Galo Elvis Calderón Cujano y Luis Alberto Calderón Cujano debidamente autorizados por la referida Junta General de Socios, ceden y transfieren con todos sus derechos establecidos en la Ley de Compañías, sus participaciones de acuerdo al siguiente detalle: Galo Elvis Calderón Cujano a favor de Elsa Marilú Cujano Rodríguez cede siete participaciones (7); y; Luis Alberto Calderón Cujano a favor de Elsa Marilú Cujano Rodríguez cede siete participaciones (7); quedando el cuadro de Integración del capital social de la siguiente forma: - - - - -

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	No. DE PARTICIPACIONES
Luis Alberto Calderón Cujano	50,00	60

Galo Elvis Calderón Cujano	60,00	60
Galo Hermógenes Calderón Hero	406,00	406
Elsa Marilú Cujano Rodríguez	14,00	14
TOTAL	540,00	540

CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.- Los contratantes fijan como precio de esta cesión de participaciones el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1,00) por cada participación cedida y que los cedentes declaran haberlo recibido de la cesionaria a su entera satisfacción sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (14,00).- **CLAUSULA QUINTA.-** Se anexa como documento habilitante el acta de Junta General Universal de Socios de SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA., celebrada a los dos días del mes de marzo de dos mil quince.- El señor Notario se servirá sentar la razón respectiva de la presente Cesión en sus registros correspondientes. Los comparecientes se ratifican en el contenido de ésta minuta.- Usted señor Notario se encargará de insertar las demás cláusulas de Ley. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos anexos que se agregan, la misma que se halla firmada por la Doctora Catalina Alexandra Saud Mero, abogada con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Matricula Profesional número doscientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Esmeraldas). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; la misma que leída fue a los comparecientes por mí el Notario; se ratifican y firman en su contenido quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE, P=494**



[Firma manuscrita]

SR. GALO ELVIS CALDERÓN CUJANO
C.C. No. *[Número]*

[Firma manuscrita]

SR. LUIS ALBERTO CALDERÓN CUJANO
CC.No. *[Número]*

[Firma manuscrita]

SRA. ELSA MARILÚ CUJANO RODRÍGUEZ
C.C.No. *[Número]*

[Firma manuscrita]

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 2 días del mes de marzo del año 2015, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Los Algarrobos No.51-136 y Belsario Peña; se reúnen los siguientes socios: Luis Alberto Calderón Cujano propietario de 67 participaciones, Galo Elvis Calderón Cujano propietario de 67 participaciones y Galo Hermógenes Calderón Haro propietario de 406 participaciones. Las participaciones son de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta General la señora Elsa Mariú Cujano Rodríguez y como Presidente Ad-Hoc el señor Luis Alberto Calderón Cujano. El presidente de la Junta ordena que por secretaria se constate el quórum, la secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, por lo tanto declara a la junta universal de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, en consecuencia se instala la sesión y ordena se dé lectura al siguiente orden del día:

1. Autorización de la Junta General de Socios a los socios Luis Alberto Calderón Cujano y Galo Elvis Calderón Cujano para que cedan cada uno de ellos siete participaciones que tienen en la compañía SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA.LTDA., a favor de la señora Elsa Mariú Cujano Rodríguez.

Toma la palabra el socio Luis Alberto Calderón Cujano y manifiesta a la Junta General Universal de Socios que ha decidido ceder siete participaciones (7) a favor de la señora Elsa Mariú Cujano Rodríguez, quedándose con sesenta participaciones (60). Luego toma la palabra el socio Galo Elvis Calderón Cujano y expone a la Junta General Universal de Socios que va ceder siete participaciones (7) a favor de la señora Elsa Mariú Cujano Rodríguez quedándose con sesenta participaciones (60).

La Junta General Universal de Socios después de algunas deliberaciones resuelve por unanimidad autorizar a los socios Luis Alberto Calderón Cujano y Galo Elvis Calderón Cujano, ceder siete participaciones cada uno de ellos a favor de la señora Elsa Mariú Cujano Rodríguez en la forma que ha sido detallada, quedando el cuadro de integración de capital social de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	No. PARTICIPACIONES
Luis Alberto Calderón Cujano	60,00	60
Galo Elvis Calderón Cujano	60,00	60
Galo Hermógenas Calderón Haro	406,00	406
Elsa Marilú Cujano Rodríguez	14,00	14
TOTAL	540,00	540

Finalmente, se concede un receso a fin de que la Secretaría redacte el acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11H00 firmando para constancia de la presente acta todos los socios asistentes.

Galo Elvis Calderón Cujano

SOCIO

Galo Hermógenas Calderón Haro

SOCIO

Luis Alberto Calderón Cujano

SOCIO/PRESIDENTE AD-HOC

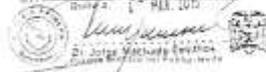
Elsa Marilú Cujano Rodríguez

SECRETARÍA AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Cédula 21 de Febrero del 2014
 173004496-6
 CALDERON GUANO BALO ELITO
 PICHINCHA OQUITO
 POMBACALLE P.O. 201
 DANCON M&M Comercio y Pa. USD 42
 DELERACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE
 IZABO 0806014 145339
3726056

OFICINA REGISTRAL DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE EMERGENCIA
 Y A LA LEY NOTARIAL
 OCY #E que la Fotocopia que ANTES DE ESTA
 contiene con su original que me fue entregada
 en el momento de la expedición.
 0105 Notarial
 1 MAR 2014
 Sr. Juan Manuel Cordero





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



-otorgó ante mí la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
CELEBRADA EN LA COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TRANSPORTE EL
ESMERALDEÑO CIA. LTDA. promovida por GALO CALDERÓN Y LUIS
CALDERÓN a favor de LUISA CUBANO, que antecede; y, en fe de esto
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito, a cuatro de marzo del dos mil quince.-




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PRESENTE MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESMERALDEÑO CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2003, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECESE QUITO A, 10 DE MARZO DEL 2015.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

Jaime Andrés Acosta Holguín



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 2810





TRÁMITE NÚMERO: 17059

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	11720
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	270
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Apellidos	Cantón de Domicilio	Calidad en esta compañía	Estado Civil
1720854345	CALDERÓN CIJANGO GALO ELVIS	Quito	CEDENTE	Soltero
1720854349	CALDERÓN CIJANGO ELVIS ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
0800781971	CILLANO RODRIGUEZ ELSA MARIEU	Quito	CESIONARIA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURAL:	04/03/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIVADA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MARCHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIO DE TRANSPORTE EL ESHERALDERO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital:	10000
Capital:	540.00

5. DATOS ADICIONALES:
 LOS CEDENTES TRANSFIEREN 14 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN MRO. 752 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2003.-

1191051



CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 033-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPAR OSMUNDEZ DEL

